

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 45 PUNTOS)		
Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría o especialidad a la que concursa en plazas de Equipo Básico de Atención Primaria, de Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria, de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, de Centro de Atención Hospitalaria, de Centro de Transfusión Sanguínea, de Hospital, de Servicio Normal de Urgencia, de Servicio Especial de Urgencia, o del modelo tradicional de Cupo y de Zona,.	en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud titularidad pública gestionados por entidad de naturaleza distinta	0,30
	en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea	0,10
	en centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera	0,025
	en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos	0,10
	en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos	0,15
Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho	En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico:	0,30
	En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación:	0,30
	En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10.	0,10
Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT),	como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.	0,25
	como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación : 0,15 puntos.	0,15
	si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos	0,15
	si el puesto ocupado NO pertenece a un cuerpo homólogo NI a puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.	0,10
Por cada mes completo de servicios prestados como personal de gestión y servicios de carácter asistencial en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea	Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública	0,30
	Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como personal de gestión y servicios voluntario o cooperante	0,10

2. ACTIVIDADES FORMATIVAS (MÁXIMO 55 PUNTOS)		
Por estar en posesión de otras Titulaciones académicas correspondientes a los niveles 4 y 5 del Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente siempre que sean de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría y esté relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas	Por cada titulación	4
Formación Permanente impartida por Centros Universitarios <i>bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria</i>, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.	Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas)	2,25
	Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas):	0,15
Formación continuada impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación	Por cada crédito.	0.30
	Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora	0.030
Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas	Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora	0.30
	Por cada crédito	0.030
Por Actividades prestadas como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional	Por cada año con nombramiento al efecto para alumnos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa	0,30
Director, organizador o coordinador de cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad,, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, ,	Por cada curso de duración igual o superior a 20 horas	1

ENFERMERIA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)		
Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría o especialidad a la que concursa en plazas de Equipo Básico de Atención Primaria, de Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria, de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, de Centro de Atención Hospitalaria, de Centro de Transfusión Sanguínea, de Hospital, de Servicio Normal de Urgencia, de Servicio Especial de Urgencia, o del modelo tradicional de Cupo y de Zona,.	en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud titularidad pública	0,30
	gestionados por entidad de naturaleza distinta	0,10
	en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea	0,025
	en centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera	0,10
Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho	en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos	0,15
	En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico:	0,30
	En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación:	0,30
Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT),	En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10.	0,10
	como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.	0,25
	como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación : 0,15 puntos.	0,15
	si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos	0,15
Por cada mes completo de servicios prestados como Enfermero de carácter asistencial en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea	si el puesto ocupado NO pertenece a un cuerpo homólogo NI a puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.	0,10
	Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública	0,30
	Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como Enfermero/a voluntario o cooperante	0,10
Por cada mes completo de servicios prestados en contratos investigación o Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos	En contratos, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet	0,30
	Estancias en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por el Instituto de Salud Carlos III o por los por los órganos de gobierno europeos, nacionales o autonómicos.	0,3

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 8 PUNTOS)		
Expediente académico correspondiente a la Titulación universitaria exigida como requisito de acceso	Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo y opción a que se aspira	Hasta 2 puntos
Doctorado	Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE.	8
	Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE:.	7
	Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 4 puntos.	4
Enseñanzas de Master	Por cada Master Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) que se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el RUCT relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas	4
Enseñanzas de Grado (Otras Titulaciones Universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso)	Otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, relacionada con el programa de materias. Por cada titulación	3

3. FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA SALUD (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 4 NO PODRÁ SUPERAR LOS 32 PUNTOS)		
Título de Enfermero especialista en las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), Enfermería de Salud Mental, Enfermería Geriátrica, Enfermería del Trabajo, Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos, Enfermería Familiar y Comunitaria o Enfermería Pediátrica	obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad -convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación	7
	obtenido -por vía de acceso excepcional regulada en el Real Decreto 450/2005	3,5

4. FORMACIÓN CONTINUADA (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 3 NO PODRÁ SUPERAR LOS 32 PUNTOS)		
Formación continuada acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o reconocidos por los mismos	Por cada crédito	0,15
	Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, una puntuación adicional de 0,05 puntos.	
Formación Continuada impartida por Centros Universitarios	Cada Título Propio Universitario con la denominación Master.	3
	Cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente	2
	Otros Títulos Propios Universitarios, diferentes a los contemplados anteriormente con un número igual o superior a 20 créditos ECTS	2
	Otros Títulos Propios Universitarios, diferentes a los contemplados anteriormente con un número inferior a 20 créditos ECTS	1
	Por cada crédito de formación como discente en actividades de formación continuada, diferentes a las contempladas anteriormente	0,1
Formación continuada no acreditada impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas	Por cada crédito.	0.15
	Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora	0.015
Estancias formativas:	Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios	0,15

5. OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 6 NO PODRÁ SUPERAR LOS 13 PUNTOS)		
Cursos de formación no acreditados impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación	Por cada hora	0,013

6. ACTIVIDADES DOCENTES (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 5 NO PODRÁ SUPERAR LOS 13 PUNTOS)		
Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias	Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora	0,013
	Por cada crédito	0,13
Director, organizador o coordinador de cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad,, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, ,	Por cada curso de duración igual o superior a 20 horas	0,40
Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud,	Por cada curso académico	0,10
Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios	Por cada curso académico	0,30
Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos	Por cada curso académico	0,10
Por Actividades prestadas como tutor/a de residentes de formación sanitaria especializada, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializad	Por cada año con nombramiento al efecto con residentes a cargo	0,10
Por Actividades prestadas como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada	Por cada año con nombramiento al efecto	0,10

7. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADO 8 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 4 PUNTOS)																	
Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias máximo 1 punto)	Cada libro completo de autor único.	0,5															
	Coordinador de publicación de libro de autoría colectiva:	0,2															
	Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro)	0,1															
Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias. Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia. Y con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría	Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), con Factor de Impacto o índice de impacto (del año de publicación del artículo): de acuerdo con los siguientes valores	Entre 0,40 y 0,13															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Factor</th> <th>Índice</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incluido en el primer cuartil (Q1)</td> <td>0,40 puntos</td> <td>0,29 puntos</td> </tr> <tr> <td>Incluido en el segundo cuartil (Q2)</td> <td>0,32 puntos</td> <td>0,26 puntos</td> </tr> <tr> <td>Incluido en el tercer cuartil (Q3):</td> <td>0,25 puntos</td> <td>0,19 puntos</td> </tr> <tr> <td>Incluido en el cuarto cuartil (Q4):</td> <td>0,18 puntos</td> <td>0,13 puntos</td> </tr> </tbody> </table>		Factor	Índice	Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,40 puntos	0,29 puntos	Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,32 puntos	0,26 puntos	Incluido en el tercer cuartil (Q3):	0,25 puntos	0,19 puntos	Incluido en el cuarto cuartil (Q4):	0,18 puntos	0,13 puntos
		Factor	Índice														
	Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,40 puntos	0,29 puntos														
	Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,32 puntos	0,26 puntos														
Incluido en el tercer cuartil (Q3):	0,25 puntos	0,19 puntos															
Incluido en el cuarto cuartil (Q4):	0,18 puntos	0,13 puntos															
Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,07 puntos	0,07																

8. PONENCIAS Y COMUNICACIONES CIENTÍFICAS (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADO 7 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 4 PUNTOS)		
Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas	Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma):	0,026
	Ponencia regional: no incluida en el apartado anterior	0,008
	Ponencia nacional o internacional: no incluida en el apartado anterior	0,018
	Comunicación oral/Póster regional: no incluida en el apartado anterior	0,005
	Comunicación oral/Póster nacional o internacional: no incluida en el apartado anterior	0,008
	Mesa redonda regional: no incluida en el apartado anterior	0,008
	Mesa redonda nacional o internacional: no incluida en el apartado anterior	0,018

9. ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADOS 7 Y 8 NO PODRÁ SUPERAR LOS 7 PUNTOS)		
Proyectos de investigación Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea	Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal	2
	Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a:	1
	Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal	1
	Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador colaborador/a	0,5
Pertenencia a Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos	Por cada pertenencia a Redes de Investigación	0,5
	Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III	0,5
	Por pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA	
	Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red	0,25
Títulos de Propiedad Industrial	Por cada patente o modelo de utilidad licenciados.	1,5
	Por cada patente o modelo de utilidad registrados.	0,5
Premios de investigación Premios a proyectos de investigación de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación	Por cada premio otorgado por una organización de ámbito internacional:	0,5
	Por cada premio otorgado por una organización de ámbito nacional	0,3
	Por cada premio otorgado por una organización de ámbito regional	0,2
Dirección de Tesis doctorales	Por cada tesis doctoral dirigida	1

10. IMPLICACIÓN EN EL DESARROLLO ORGANIZATIVO (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO NO PODRÁ SUPERAR LOS 2 PUNTOS Y LA CONJUNTA CON LOS APARTADOS 7, 8 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 20 PUNTOS)		
Participación en grupos de mejora de la calidad, comisiones y proyectos de mejora, en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada, Junta Facultativa y de Enfermería junta de enfermería y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud, Consejerías /Ministerios competentes en materia de Sanidad, u Organismos Internacionales Públicas o intergubernamentales que gestionan políticas de acción sanitaria. Comisiones valorables:	Por cada año como Miembro de la Comisión, Grupo de Mejora o Comisión	0,10

1. Comisión Asesora de Directores de UGC
2. Comisión de Selección RRHH
3. Junta Facultativa
4. Junta de Enfermería
5. Comisiones Clínicas
5.1. Comisión de Calidad Asistencial
5.2. Comisión de Seguridad del Paciente
5.3. Comisión de Mortalidad
5.4. Comisión de Documentación Clínica (Historias Clínicas, Informática, Estadística...)
5.5. Comisión de Infecciones, Profilaxis y Política Antibiótica
5.6. Comisión de Farmacia
5.7. Comisión de Quirófanos
5.8. Comisión de Transfusiones
5.9. Comisión de Trasplantes
5.10. Comisión de Tumores y Tejidos
5.11. Comisión de Cuidados de Enfermería
5.12. Comisión de Prevención de Úlceras por Presión
6. Comité de Seguridad y Salud
7. Comisión de Gestión Ambiental
8. Comisión de Formación Continuada
9. Comisión de Docencia
10. Comisión de Investigación
11. Comité de Ensayos Clínicos
12. Comisión de Ética Asistencial
13. Comisión de Participación Ciudadana
14. Comisión Asesora de evaluación y/o adquisición de nuevos productos y tecnologías de carácter sanitario
15. Otras comisiones a criterio técnico del tribunal (especificar)

MEDICO/A FAMILIA ATENCION PRIMARIA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)		
Por cada mes de servicios prestados como Médico/a de Familia o Médico/a General en plazas de Equipo Básico de Atención Primaria, de Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria, de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, de Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, de Centro de Centros de Transfusión, Tejidos y Células, de Hospital, de Servicio Normal de Urgencia, de Servicio Especial de Urgencia, del modelo tradicional de Cupo y de Zona o asumiendo funciones de pediatras de atención primaria,	en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud titularidad pública	0,30
	gestionados por entidad de naturaleza distinta	0,10
	en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea	0,025
	en centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera	0,10
	en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos	0,15
Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho	En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico:	0,30
	En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación:	0,30
	En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10.	0,10
Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT),	como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.	0,25
	como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación : 0,15 puntos.	0,15
	si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos	0,15
	si el puesto ocupado NO pertenece a un cuerpo homólogo NI a puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.	0,10
Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de Familia de carácter asistencial en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea	Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública	0,30
	Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como Médico de Familia voluntario o cooperante	0,10
Por cada mes completo de servicios prestados en contratos investigación o en Subprogramas de Formación y Movilidad. en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos	En contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet	0,30
	Estancias en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por el Instituto de Salud Carlos III o por los por los órganos de gobierno europeos, nacionales o autonómicos.	0,3

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)		
Expediente académico correspondiente a la Titulación universitaria exigida como requisito de acceso	Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo y opción a que se aspira	Hasta 2 puntos
Doctorado	Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE.	8
	Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE:.	7
	Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 4 puntos.	4
Enseñanzas de Master	Por cada Master Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) que se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el RUCT relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas	4
Enseñanzas de Grado (Otras Titulaciones Universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso)	Otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, relacionada con el programa de materias. Por cada titulación	3

3. FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA SALUD (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 4 NO PODRÁ SUPERAR LOS 35 PUNTOS)		
Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria	obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes	22
	obtenido tras la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, o por haber cumplido otro período de formación equivalente como residente u otra vía de acceso	6
Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa	obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes	3
	obtenido tras la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, o por haber cumplido otro período de formación equivalente como residente u otra vía de acceso	1,5
	-btenido de acuerdo con la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.	1.5

4. FORMACIÓN CONTINUADA (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO NO PODRÁ SUPERAR LOS 21 PUNTOS)		
Formación continuada acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el consejo de acreditación europeo para la formación médica continuada concedidos por el Consejo Europeo de Acreditación de la Formación Médica Continuada (EACCME) o reconocidos por los mismos	Por cada crédito	0,15
	Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, una puntuación adicional de 0,05 puntos.	
Formación Continuada impartida por Centros Universitarios	Cada Título Propio Universitario con la denominación Master.	3
	Cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente	2
	Otros Títulos Propios Universitarios, diferentes a los contemplados anteriormente con un número igual o superior a 20 créditos ECTS	2
	Otros Títulos Propios Universitarios, diferentes a los contemplados anteriormente con un número inferior a 20 créditos ECTS	1
	Por cada crédito de formación como discente en actividades de formación continuada, diferentes a las contempladas anteriormente	0,1
	Por cada crédito.	0,15
Formación continuada no acreditada impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas	Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora	0.015
Estancias formativas:	Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios	0,15

5. OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 6 NO PODRÁ SUPERAR LOS 6 PUNTOS)		
Cursos de formación no acreditados impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación	Por cada hora	0,005

6. ACTIVIDADES DOCENTES (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 5 NO PODRÁ SUPERAR LOS 6 PUNTOS)		
Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias	Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora	0,010
	Por cada crédito	0,10
Director, organizador o coordinador de cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad,, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, ,	Por cada curso de duración igual o superior a 20 horas	0,030
Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud,	Por cada curso académico	0,10
Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios	Por cada curso académico	0,30
Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios	Por cada curso académico	0,10
Por Actividades prestadas como tutor/a de residentes de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada	Por cada año con nombramiento al efecto para residentes de la categoría/especialidad a la que se concursa	0,10
	Por cada año con nombramiento al efecto para residentes de la categoría/especialidad distinta a la que se concursa	0,05
Por Actividades prestadas como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada	Por cada año con nombramiento al efecto	0,10

7. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADO 8 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 4 PUNTOS)			
Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias máximo 1 punto)	Cada libro completo de autor único.	0,5	
	Coordinador de publicación de libro de autoría colectiva:	0,2	
	Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro)	0,1	
Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias. Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia. Y con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría	Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), con Factor de Impacto o índice de impacto (del año de publicación del artículo): de acuerdo con los siguientes valores	Entre 0,22 y 0,10	
		Factor	Índice
	Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,30 puntos	0,22 puntos
	Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,22 puntos	0,18 puntos
	Incluido en el tercer cuartil (Q3):	0,18 puntos	0,14 puntos
Incluido en el cuarto cuartil (Q4):	0,14 puntos	0,10 puntos	
	Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,07 puntos	0,07	

8. PONENCIAS Y COMUNICACIONES CIENTÍFICAS (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADO 7 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 4 PUNTOS)		
Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas	Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma):	0,015
	Ponencia regional: no incluida en el apartado anterior	0,005
	Ponencia nacional o internacional: no incluida en el apartado anterior	0,010
	Comunicación oral/Póster regional: no incluida en el apartado anterior	0,003
	Comunicación oral/Póster nacional o internacional: no incluida en el apartado anterior	0,005
	Mesa redonda regional: no incluida en el apartado anterior	0,005
	Mesa redonda nacional o internacional: no incluida en el apartado anterior	0,010

9. ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADOS 7 Y 8 NO PODRÁ SUPERAR LOS 4 PUNTOS)		
Proyectos de investigación Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea	Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal	2
	Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a:	1
	Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal	1
	Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador colaborador/a	0,5
Pertenencia a Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos	Por cada pertenencia a Redes de Investigación	0,5
	Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III	0,5
	Por pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA	
	Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red	0,25
Títulos de Propiedad Industrial	Por cada patente o modelo de utilidad licenciados.	1,5
	Por cada patente o modelo de utilidad registrados.	0,5
Premios de investigación Premios a proyectos de investigación de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación	Por cada premio otorgado por una organización de ámbito internacional:	0,5
	Por cada premio otorgado por una organización de ámbito nacional	0,3
	Por cada premio otorgado por una organización de ámbito regional	0,2
Dirección de Tesis doctorales	Por cada tesis doctoral dirigida	1

10. IMPLICACIÓN EN EL DESARROLLO ORGANIZATIVO (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO NO PODRÁ SUPERAR LOS 2 PUNTOS Y LA CONJUNTA CON LOS APARTADOS 7, 8 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 10 PUNTOS)		
Participación en grupos de mejora de la calidad, comisiones y proyectos de mejora, en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada, Junta Facultativa y de Enfermería junta de enfermería y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud, Consejerías /Ministerios competentes en materia de Sanidad, u Organismos Internacionales Públicas o intergubernamentales que gestionan políticas de acción sanitaria. Comisiones valorables:	Por cada año como Miembro de la Comisión, Grupo de Mejora o Comisión	0,10

1. Comisión Asesora de Directores de UGC
2. Comisión de Selección RRHH
3. Junta Facultativa
4. Junta de Enfermería
5. Comisiones Clínicas
5.1. Comisión de Calidad Asistencial
5.2. Comisión de Seguridad del Paciente
5.3. Comisión de Mortalidad
5.4. Comisión de Documentación Clínica (Historias Clínicas, Informática, Estadística...)
5.5. Comisión de Infecciones, Profilaxis y Política Antibiótica
5.6. Comisión de Farmacia
5.7. Comisión de Quirófanos
5.8. Comisión de Transfusiones
5.9. Comisión de Trasplantes
5.10. Comisión de Tumores y Tejidos
5.11. Comisión de Cuidados de Enfermería
5.12. Comisión de Prevención de Úlceras por Presión
6. Comité de Seguridad y Salud
7. Comisión de Gestión Ambiental
8. Comisión de Formación Continuada
9. Comisión de Docencia
10. Comisión de Investigación
11. Comité de Ensayos Clínicos
12. Comisión de Ética Asistencial
13. Comisión de Participación Ciudadana
14. Comisión Asesora de evaluación y/o adquisición de nuevos productos y tecnologías de carácter sanitario
15. Otras comisiones a criterio técnico del tribunal (especificar)